ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

Que conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Articulo 91 de la ley 136 de 1994establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Conforme lo establece el Artículo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, en materia de vías impone a los alcaldes Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

Que es deber de la administración municipal realizar las labores de mantenimiento y adecuación de la malla vial perteneciente al municipio.

Que la alcaldía municipal en cumplimiento de sus funciones como administradora de los bienes públicos, requiere realizar las labores necesarias para generar progreso, desarrollo y condiciones de favorabilidad para aquellos que, en su trabajo, estudio o vida cotidiana deben desplazarse buscando el cumplimiento de sus objetivos. De esta forma se resalta la importancia de contar con vías en buen estado que permitan a los habitantes desarrollar sus labores cotidianas con la mayor agilidad y comodidad posible.

Que la red vial terciaria del municipio existente tiene la capa de rodadura predominante es la rasante natural y en algunos tramos se cuenta con capas de afirmado o recebo común, que en razón a la perdida de material o desplazamiento de la misma por el tránsito de vehículos se hace necesario la colocación de material de afirmado que garantice capas uniformes que garanticen la transitabilidad y movilidad por las diferentes vías veredales.

Que el municipio debe garantizar la disponibilidad de material pétreo de manera que se garantice el mantenimiento de la red vial a cago de la administración municipal, para poder realizar intervenciones inmediatas en la medida que la red vial se vea afectada por causas naturales o de uso

Que las condiciones climáticas de la región son muy variables y por el uso normal y continuo que se da a las vías se presentan deterioro de las superficies de rodadura y perdidas de material, generándose baches que son factores de alto riesgo para la transitabilidad de los vehículos y hasta para la misma comunidad que se desplaza a pie por estas vías. Es por ello que se requiere del mantenimiento periódico y rutinario de la red vial terciaria a cargo del municipio de manera que se garanticen condiciones óptimas y seguras para la movilidad, para lo cual se hace necesario la compra de material de recebo.

1.2 Conveniencia de la Contratación

Que el Plan de Desarrollo, 2024 – 2027 CON LA FUERZA DEL CAMPESINO, en el sector transporte se trazaron líneas estratégicas para Fortalecer y optimizar la red vial del municipio de La Capilla, garantizando el

mantenimiento eficiente y periódico de las vías terciarias y urbanas, mejorando la conectividad y accesibilidad dentro del municipio. Este objetivo incluye la construcción de puentes en vías terciarias esenciales y la realización de estudios de preinversión que orienten la expansión y mejora de la red vial regional, así como la actualización y creación de documentos de planificación necesarios para respaldar un desarrollo de infraestructura vial sostenible y alineado con las necesidades y el crecimiento de la comunidad.

Con las siguientes metas al año 2025

ACCIONES	Indicador de producto	Unidad de medida	META	2024	2025
1. Mantenimiento de vías Rurales. 2.Contratacion directamente con los vecinos de cada sector para adelantar las rocerías, limpieza y mantenimiento en general de los mismos, con el fin de generar mano de obra local y mantener los caminos transitables en cualquier época.	Vía terciaria con mantenimiento periódico	Kilómetros	120	30	30

Así la necesidad, la compra de material de afirmado o recebo para el mantenimiento de la valla vial a cargo del municipio es una prioridad esencial, en cuanto la entidad no tiene fuentes o canteras de explotación de esta clase de materiales de su propiedad, por lo que debe recurrir al mercado existente en la zona.

1.3 Análisis de Oportunidad

Que lograr el fin social que satisfaga la necesidad identificada tiene el Municipio que celebrar un contrato de suministro de bienes que por la características y cuantía del valor a ejecutar se adelantará un proceso de Mínima cuantía conforme el artículo 30 de la ley 2060 de 2021 y decreto 1082 de 2015, modificado en los pertinente por el decreto 1860 de 20221.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA.**

2.2 Identificación del contrato a celebrar-

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACA.**

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de La Capilla esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código	Nombre
11111502	Material de relleno

2.4 Especificaciones Técnicas

Corresponde a la venta del siguiente material, para el mantenimiento de las vías municipales de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Cotización 1	Cotización 2	VALOR UNITARIO	COSTOS INDIRECTOS	VALOR TOTAL
1	MATERIAL GRANULAR (RECEBO) ESCOGIDO	M3	1	$ 80.000,00	$ 50.000,00	$ 65.000,00	$ 13.650,00	$ 78.650,00

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el suministro con destino al mantenimiento de la red vial del municipio de La Capilla - Boyacá:

Para los materiales pétreos se debe cumplir:

- El material a suministrar debe estar libre de agentes contaminantes que impidan su normal manejo.
- El material a suministrar deberá ser seleccionado
- Tener disponibilidad de cargador siempre que el municipio requiera material.
- Las volquetas que realicen su labor en nombre del municipio no tendrán tiempo de espera mayores a 20 minutos desde su llegada al lugar de distribución.
- El contratista deberá contar con el material siempre que el municipio lo requiera.

CONDICIONES AMBIENTALES

Dar cumplimiento a las recomendaciones ambientales que puede ocasionar el proyecto como lo es la generación de partículas contaminantes al aire, el ruido producido por las máquinas, retiro de sobrantes a botaderos determinados previamente, derrame de combustibles y aceites que puedan afectar los cuerpos de agua cercanos a la cantera, y las demás disposiciones que determine la autoridad ambiental.

La licencia ambiental y demás permisos de explotación deben estar vigentes a la hora de presentar la oferta. En caso de que el oferente no sea el titular de la licencia ambiental y del título minero debe presentar carta de compromiso de disponibilidad de material suscrita por el titular de la licencia ambiental y del título minero de la cantera de la cual se va a realizar el suministro de material.

El supervisor designado por el Municipio para llevar el control del suministro, verificará que dichos documentos estén vigentes durante la ejecución del contrato y que corresponda a la cantera donde se va a extraer el material

También el proponente debe expresar en su propuesta que el material que llegase a ser rechazado por la Entidad, a través de la Supervisión designada, deberá ser reemplazado por el material indicado. Dicha evaluación técnica se determinará directamente en la fuente de materiales en el momento de realizar el cargue del material en los vehículos aprobados por la Alcaldía municipal para tal fin.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de La Capilla se encuentra en el último rango establecido por el LITERAL B) ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Salario mínimo legal vigente (SMMLV) 2025	$1.423.500
Licitación pública (superiores)	$ 398.580.000
Menor Cuantía (hasta)	$ 398.580.000
Mínima Cuantía (hasta)	$ 39.858.000

Por lo anterior según la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, y conforme el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de comercio

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Con el fin de realizar un estudio del sector y poder determinar los aspectos del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, por lo cual se tuvo en cuenta la base de datos de precios unitarios (APU) de la gobernación de Boyacá, para la realización de análisis comparativo de precios del mercado.

PRECIO TECHO O DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL GRANULAR (RECEBO) ESCOGIDO	M3	381	$ 78.650,00	$ 29.965.650
TOTAL					**$** 29.965.650

El presupuesto oficial es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($ 29.965.650)** incluye todos los costos de tributos Municipales, incluido IVA**.** Conforme el estudio de sector. y se cuenta con recursos para el presente proceso contractual en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No 2025020009 del 11 de febrero de 2025 expedido por la Tesorería Municipal.

NOTA 1: Estos valores unitarios cotizados incluyen impuestos relacionados en la relación de variables del contrato, y son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, a partir de la contratación en el Municipio de La Capilla, adicionalmente de los demás requerimientos incluidos ene le presente estudio.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR únicamente las cantidades mínimas exigidas, No se aceptan ofertas parciales en la Propuesta Económica.

NOTA 3: Los proponentes deberán presentar su propuesta económica ofertando el valor total de los ***precios unitarios ofertados.***

NOTA 4: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

NOTA 5: Las firmas participantes no podrán superar el precio techo unitario por ítem, ni superar el precio techo total, ni el valor de presupuesto asignado, so pena de causal de rechazo.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) *Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.(…)*

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…) (…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

NOTA 7 Será responsabilidad del oferente la discriminación correctamente de los impuestos tributarios (SI APLICA) en cada uno de los Ítems ofertados, de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 8: Para garantizar la igualdad y la transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluara las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la misma, independientemente de si los proponentes son o no responsables de IVA.

NOTA 9: En relación con las propuestas económicas, la entidad aproximará los precios cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

a. PROCEDIMIENTO:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa “Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal,

b. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a los factores establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020 y sus reglamentaciones.

c. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

PARAGRAGO: entre solitud de limitación de Mipymes Municipales, departamentales y Nacionales, se limita a Municipales, sino solo se presenta Departamentales y Nacionales se limita a Departamentales, en su defecto a Nacionales.

d. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad

VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Poder para presentar propuesta: Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior	**Poder para presentar propuesta:** Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con la del objeto contractual
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de Sistema Registro *Nacional* de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional	Certificado de Sistema Registro *Nacional* de Medidas Correctivas RNMC para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, donde el objeto corresponda al objeto de la Convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta días de la fecha de cierre del proceso (cuando aplique acorde al artículo 20 del código de comercio).	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido

	facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Formato Hoja de Vida DAFP	Formato Hoja de Vida DAFP
Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Para lo cual se debe anexar copia de afiliación a salud y pensión o pago de seguridad social	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

5.2 REQUISITOS TECNICOS

5.2.1 DOCUMENTOS TECNICOS

El proponente y futuro **Contratista** deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- La licencia ambiental vigente
- Título minero
- En caso que el oferente no sea el titular de la licencia ambiental y del título minero debe presentar carta de compromiso de disponibilidad de material suscrita por el titular de la licencia ambiental y del título minero de la cantera de la cual se va a realizar el suministro de material y El Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM) es una herramienta tecnológica que permite certificar a las personas y empresas que comercializan minerales en Colombia.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

5.3.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deben acreditar experiencia con: Dos (02) certificaciones y/o contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: Cada una de las certificaciones de los contratos no podrán ser menor al 50% del presupuesto apropiado al presente proceso
- Cumplimiento del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Nota 1. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad Contratante. Únicamente por el ordenador del gasto

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deberán presentarse teniendo en cuenta lo enunciado en el análisis de precio techo o de referencia en los presentes estudios previos
- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y **los valores diligenciados en el Anexo de la oferta económica no deberán contener centavos.**
- El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación de los bienes, obras o servicios, del talento humano, de las prestaciones y los salarios del personal que vincule para la ejecución del contrato, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se considerarán costos adicionales a cargo de la Alcaldía Municipal de la Capilla - Boyacá.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético la Alcaldía Municipal de la Capilla - Boyacá, procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, el cual será de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los precios definitivos para el proceso de selección.
- LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA – BOYACÁ podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

5.4 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la calidad de los contratistas con las especificaciones establecidas por el Municipio	Impacto negativo en el cumplimiento del logro del objeto Contractual y en consecuencia sobre la imagen de la entidad. No satisfacción de las necesidades de la entidad, detrimento al patrimonio público	2	4	6	Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación por liquidez del contratista	Incumplimiento en el objeto contractual	1	1	2	Bajo

4	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones y el Comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Bajo
5	Específico	Externa	Ejecución	Financiero	Escasez de cualquier tipo de bien para la ejecución del contrato	Afectación del cumplimiento del contrato	1	5	6	Bajo

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Informar con antelación a los profesiones y personal de oficina para las modificaciones en los cronogramas de levantamiento de información.	1	3	4	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
2	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
3	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.
4	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar .	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales
5	Municipio	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto, tales como, advertir al contratista sobre la necesidad de revisar documentos resultantes del trabajo de campo.	1	2	3	SI	Supervisor y Contratista	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de	Tan pronto se advierta	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Semanalmente

6	Contratista	Verificar con antelación los informes de posible suspensión de servicios públicos de luz e internet.	1	1	2	SI	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor del contrato	Mensual
6	Contratista	Levantar información verídica, para general documentos aterrizados a la realidad de la entidad contratante	1	1	2	SI	Contratista/ supervisión	Entrega del documentos	Entrega del documentos	A través de la supervisión	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer
7	Contratista	Realizar los respetivos ajustes solicitados por el concejo	1	1	2	SI	Contratista/	Entrega del documentos	Entrega del documentos	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. LA ALCALDIA se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se establecen para el presente estudio previo y la futura contratación, los siguientes:
EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE LA CAPILLA, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

AMPARO	VALOR DE LA GARANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	10% Del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas

Adicionalmente se debe exigir garantía de seriedad de la oferta.

7.1 MECANISMOS DE COBERTURA

La Alcaldía Municipal de La Capilla - Boyacá. Pactará en el contrato los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo:

7.1.2 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla - Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del

mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

7.1.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($ 29.965.650)** incluye todos los costos de tributos Municipales e Iva**.** para la vigencia fiscal 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025020009 del 11 de febrero de 2025.

9.2 PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: El término para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y/o hasta agotare presupuesto.

9.3 APROPIACION PRESUPUESTAL

Código	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 24 2402 2402112 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre Inversión/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/Vial terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	**$ 29.965.650**
TOTAL		**$ 29.965.650.00**

9.3 FORMA DE PAGO: El Municipio de La Capilla girará el valor de los aportes del contrato en pagos parciales por precios unitarios, de acuerdo con el número de bienes y servicios prestados, previa presentación de informes de ejecución y cumplimiento de los requisitos de ley.

Para proceder con el pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al municipio parcialmente los suministros objeto del contrato
- Presentar acta de recibo parcial de los elementos.

- Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

- **PARÁGRAFO 1:** El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
- **PARÁGRAFO 2:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.
- **PARÁGRAFO 3:** Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

9.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
4. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a las labores ejecutadas.
5. Responder por la calidad y oportunidad del servicio de cargue.
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades del contrato se presenten y cuando con ellos cauce perjuicio al Municipio.
7. Contar con la infraestructura, administrativa, operativa y de recurso Humano para el cumplimiento de las obligaciones
8. Elaborar y entrega de manera oportuna y en lugar indicadolos informes solicitados por el supervisor.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor y/o interventor del contrato
10. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realicen por escrito.
11. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
12. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y realizar la publicación del contrato, cuando a ello haya lugar, la cual se entenderá realizada aportando el recibo de pago de los derechos de publicación.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Presentar oportunamente la respectivas facturas o cuentas de cobro.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
17. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
18. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Los ítems objeto del contrato deben cumplir la totalidad de las especificaciones.

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas contratadas sin desmejorar alguna con respecto a la ficha técnica ofertada, que genere detrimento al municipio.
2. El material a suministrar debe estar libre de agentes contaminantes que impidan su normal manejo.
3. El material a suministrar deberá ser seleccionado
4. Tener disponibilidad de cargador siempre que el municipio requiera material.
5. Las volquetas que realicen su labor en nombre del municipio no tendrán tiempo de espera mayores a 20 minutos desde su llegada al lugar de distribución.
6. El contratista deberá contar con el material siempre que el municipio lo requiera.
7. Mantener comunicación con la entidad a fin de recibir orientaciones y evaluar el suministro y los servicios prestados correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente. Las demás que por su naturaleza designe el supervisor.
8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
9. Suscribir las actas necesarias en el desarrollo del contrato.
10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
11. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
12. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.

9.7 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CAPILLA BOYACÁ.

1. Verificar a través del supervisor o apoyo a la supervisión la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
6.

9.8 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y/o por quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión”, tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia y control de la ejecución del contrato y sus obligaciones.

En todo caso el Alcalde, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

9.6 CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa de La Alcaldía municipal de La Capilla - Boyacá.

9.7 SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

9.8 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ALCALDÍA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo,

demanda o acción legal contra la ALCALDÍA, por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la ALCALDÍA. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la ALCALDÍA, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la ALCALDÍA.

9.10 NOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO: Para los efectos que haya lugar, el municipio cuenta con la siguiente información para respectivas notificaciones y/o informaciones.

- Dirección: La Capilla – Boyacá, Palacio Municipal- Carrera 4 No 3 – 63
- Tel: 3132620493-3132621701-3132620467
- Correos Electrónicos contactenos@lacapilla-boyaca.gov.co secplaneacion@lacapilla-boyaca.gov.co
- Código Postal: 153220

10.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En consideración a lo anteriormente expuesto, se emite concepto favorable en cuanto a la conveniencia de la mencionada contratación, la cual debe seguir el procedimiento que para tal efecto se establece en el Decreto 1082 del 2015.

La Capilla- Boyacá, febrero de 2025

Original firmado

LIGIA SOFIA VALENCIA DÍAZ
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

	Nombre y Apellidos	***Cargo Dependencia***	***Firma***	***Fecha***
Proyectado por	*Sofía Valencia Díaz*	*Secretaria de planeación*		
Revisado por	*Jaime Castañeda Vargas*	*Asesor de Contratación*		
Revisado y aprobado para firma por:	*Sofía Valencia Díaz*	*Secretaria de planeación*		

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.02